



ACTA N° 4

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 23 de abril de 2004.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veintitrés de abril de dos mil cuatro.

ASISTENTES:

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Lucía Querido Noceti
D. Jesús M^a García Garde y
D. Xabier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 13,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior n° 3 de fecha 30 de marzo de 2004.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.-Relación de cuentas y facturas n° 4.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas n° 4 que importa la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (157.346,69 Euros).



3.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Vista la propuesta presentada por la Responsable de Servicios Sociales de fecha 14 de abril de 2004, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuesta 1/04, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondiente a la propuesta 1/04 de los beneficiarios que constan en expediente y por los motivos que se señalan, anulando las cantidades que se indican en los mismos.

SEGUNDO.- Que dichos importes sean revertidos a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

4.- Certificación nº9 (última) de Seguridad y Salud más Control de Calidad de la obra "Urbanización área Azkuene, Ulía, Rentería-Trintxerpe".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 9 (última) (Seguridad y Salud más Control de Calidad)

Obra: "Urbanización Area Azkuene, Ulía, Rentería- Trintxerpe".

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José María Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (6.543,52 Euros)

Con cargo al Dispuesto: D-728/03.

5.- Certificación nº10 (última) de la obra "Urbanización área Azkuene, Ulía, Rentería-Trintxerpe".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 10 (última)



Obra: “Urbanización Area Azkuene, Ulía, Rentería- Trintxerpe”.

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José María Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (92.243,07 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-370/03.

6.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación patrimonial efectuada por D^a Lucia Cantabrana Manzanos.

Vista la reclamación que efectúa D^a LUCIA CANTABRANA MANZANOS por caída sufrida al tropezar con un badén colocado en Torreatze, en la calzada que conduce al Paseo de Ondartxo, el día 28 de mayo de 2.003, y vistos el parte de la Guardia Municipal así como el informe del Departamento de Servicios de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D^a LUCIA CANTABRANA MANZANOS por los siguientes motivos:

- No existe nexo causal alguno por cuanto se trata de Dominio Publico Portuario, siendo una obra realizada por la Autoridad Portuaria, y por tanto ajena a este Ayuntamiento.
- Este Ayuntamiento realiza únicamente el servicio de recogida de residuos, no realizando tampoco labores de mantenimiento urbano en dicha zona.
- En cualquier caso, en la fotografía se aprecia que existe una acera para uso peatonal que sorteaba el obstáculo o badén para vehículos, que por otra parte es claramente visible al haber ocurrido el percance a las 11,30 de la mañana; no existiendo tampoco, en ese caso, nexo causal entre la existencia del badén y la caída.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación patrimonial efectuada por D. Felipe Mancisidor Lujambio.

Vista la reclamación que efectúa D. FELIPE MANCISIDOR LUJAMBIO por caída sufrida en las escaleras que conducen a la peluquería del Hogar del Jubilado de Donibane el día 4 de diciembre de 2003, con resultado de rotura de las gafas que usaba por lo que reclama la cantidad de 240 euros.

Entendiendo suficientemente probados los hechos en base al testimonio que obra en el expediente y teniendo en cuenta que las gafas deterioradas constan también en el mismo, el Ayuntamiento da por probados los hechos.

No obstante, considerando que la cantidad reclamada no es correcta habida cuenta de que las gafas deterioradas no eran nuevas y estimando que en parte el reclamante ha contribuido a la producción del incidente por no ajustar su proceder a las características del terreno que perfectamente conoce.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente la reclamación efectuada por Felipe Mancisidor Lujambio y ordenar que se le abone el 50 % de la factura presentada de unas gafas nuevas (120 euros).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.- Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento. Propuesta nº 2/04.

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 19 de abril de 2004 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 40.935,56 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-447/04 del presupuesto municipal vigente.



Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13,30 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.